



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 26142-OC

Providencia, 06-01-2016

Señor(es): **COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.** At.Sr.: *
 Direccion: **Agustinas N° 1382 Santiago** R.U.T.: 99.520.000-7
 Cargo Contable : **Corporación Central(10001)** Código Presupuestario: 22-09-003
 Condiciones de pago c/factura: **30 días** Fecha de creación : 06-01-2016
 Dirección de despacho: **Eliodoro Yañez N° 1947-Providencia** Fecha de despacho: 07-01-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	COMPRAR COMBUSTIBLE DE 95 A COPEC	0.00	0
1	CORPORACIÓN CENTRAL	120000.00	120.000
1	CESFAM ALESSANDRI	60000.00	60.000
1	CESFAM AGUILUCHO	60000.00	60.000
1	CESFAM LENG	60000.00	60.000
Son: TRESCIENTOS MIL PESOS.-			Neto: 300.000
FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER			Exento-de IVA
IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE			=====
A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947			TOTAL: 300.000.-

(IMA Adjuntar copia de orden de compra a factura**



Jefe Depto. de Adquisiciones



Jefe Depto. Presupuesto

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá sin autorización expresa de la Corporación , vender , ceder o transferir a terceros , a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho.Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947 , Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme